

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1,25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

EDICTO

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 140 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, se cita y emplaza al Sr. don Bernardo Beade, para que dentro del término de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación de este edicto, comparezca ante este Gobierno civil al objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente seguido a dicho interesado declarándole responsable directo al reintegro al Tesoro público de 500 pesetas, resto del mandamiento de pago de 3.000 pesetas que le fueron libradas en 1897, para atender a los gastos de estudios de fincas en varias provincias en lo referente al disfrute de los beneficios de colonias agrícolas, por no haber sido posible notificarle el citado fallo en otra forma por ignorar su domicilio; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado al efecto, se hará dicha notificación en Estrados, acusando su rebeldía, para la persecución de las ulteriores diligencias a que haya lugar en este asunto.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.—Rubricado.

(Núm. 294)

Negociado 2.º—Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, son motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno civil, nombrando para mejor proveer perito tercero en el expediente de expropiación de la casa número 85 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad de doña Rafaela Arocena, doña Pilar Loaisa y D. Antonio Martín Vidal, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, aleguen y presenten los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 4 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Leopoldo Romeo.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, acordando el nombramiento de perito tercero en el expediente de expropiación de terrenos en el paseo de Ronda, a doña María de las Mercedes Muñoz, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Leopoldo Romeo.
(O.—67.)

Diputación Provincial DE MADRID

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error al confeccionar la certificación de los Diputados provinciales, por el distrito de Inclusa-Getafe, inserta en el BOLE-

TIN correspondiente al día 31 de Enero último, en la que aparecen en primer lugar D. Carlos Barranco González y en oncenno lugar también D. Joaquín del Moral y López, se hace saber, que en vez de estos señores son los de los ex Diputados provinciales por dicho distrito D. Enrique Barranco González y D. Jerónimo del Moral y López.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.

El Presidente,
Juan F. y Rodríguez.

(Núm. 313)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 30 de Noviembre de 1918, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Dar las gracias a S. M. el Rey, por conducto del Sr. Mayordomo mayor de Palacio, por los donativos de 50 conejos a cada uno de los establecimientos del Hospicio e Inclusa, destinados a la comida de los asilados.

Tomar en consideración las proposiciones suscritas, una por el Sr. Presidente y otra por el Sr. Díaz Agero, relativas a la transformación del régimen local y establecimiento de nuevas bases para la reorganización de las haciendas municipales y otorgar un voto de confianza a la Presidencia para que determine lo referente a la asamblea de municipios de la provincia.

Madrid, 31 de Enero de 1919.—El Secretario, Simón Viñals.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Esta Comisión, en sesión de 24 del mes actual, a los efectos que determina la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, acordó recordar a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Comisión Mixta, antes del 15 de Febrero próximo, el tipo regulador de

un bracero de sus respectivas localidades en el presente año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos interesados.

Madrid, 27 de Enero de 1919.—El Gobernador Presidente, Leopoldo Romeo.

(Núm. 280)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencias provinciales

Ante el Tribunal provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de Madrid con la Administración provincial, sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de la provincia, fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho, que estimó la alzada sostenida por D. José Rivero Vider contra el acuerdo municipal de ocho de Febrero de igual año, que denegó al Sr. Rivero la licencia para la apertura de dos establos, señalados con las letras «C y C.ª», sitos en la calle de Meléndez Valdés, con vuelta a la de Guzmán el Bueno «Quinta de Marconell.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Firmado.

(Núm. 291)

(O.—66)

MADRID

Falero Pérez (Prudencia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Ldo. D. Ramón Alvarez Valdés, a designar Abogado y Procurador para su defensa en la causa seguida a su instancia en el Juzgado de Navalcarnero, contra Leandro González y otro, por injurias; bajo el apercibimiento de tenerla por desistida de la acción si no comparece.

Madrid, 25 de Enero de 1919.

El Oficial de Sala,
Firmado.

(Núm. 150.)

(B.—156.)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, a instancia de doña Rita Inguanzo y Parrés, contra doña Salud Estevas Uria, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la providencia, que copiada a la letra, es del tenor siguiente:

Providencia.

Juez, Sr. Jarabo.—Madrid, diez de Junio de mil novecientos diez y ocho. Por recibidos los anteriores nombramientos que se unirán a los autos de su razón, haciéndose saber a doña Salud Estevas Uria y al Procurador don Hilario Dago, entendiéndose con este último, en representación de dicha señora, las diligencias sucesivas, y hágasele saber que dentro del término de veinte días conteste la demanda de mayor cuantía contra la misma deducida por doña Rita Inguanzo, así como que en el plazo de quinto día formule la oportuna demanda incidental de pobreza de la referida demandada. Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Jarabo.—Ante mí, Ldo. Felipe de Sande.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de la mencionada doña Salud Estevas Uria, se la notifica el preinserto promovido por medio de la presente, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(A.—107)

CONGRESO

Ramos (Santiago), cuya demás filiación se ignora, profesión vendedor, de unos treinta y nueve años, estatura baja, más bien grueso, boca torcida y cuyo domicilio se ignora; procesado por estafa en causa núm. 970-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, a fin de responder a los cargos que le resultan de indicada causa, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

José Castelló.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 164)

(B.—166)

Sánchez García (Mariano), natural Tierra Gutiérrez (Segovia), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Miguel y Vicenta, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno y vestía cazadora de alpaca y pantalón de pana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecás, procesado por estafa en causa núm. 385 de 1915; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, y apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

José Castelló.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 165)

(B.—167)

López del Toro (Benito), cuya demás filiación se ignora, procesado por robo en causa seguida bajo el número 14 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en tal causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Enero de 1919.

José Castelló.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 166)

(B.—168)

Miguel Lago (Eulogio de), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la Avenida Plaza Toros (solar), procesado por atentado en causa núm. 415-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

José Castelló.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 185.)

(B.—179.)

D. José María Castelló Madrid, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosalía Alonso Jordán, natural de Pinto (Madrid), hija de Gervasio y de Carolina, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Jesús, número 4, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta, en causa seguida contra la misma, por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada pro-

cesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste decentemente; y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Enero de 1919.

José María Castelló.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm.—211.)

(B.—187.)

INGLUSA

En el incidente promovido por don Ignacio Muñoz y Martín Béjar, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Miguel Bernaldo de Quirós, en el juicio correspondiente sobre pago de mil pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, Sr. Medina.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de don Ignacio Muñoz y Martín Béjar, y se confiere traslado de ella al demandado D. Miguel Bernaldo de Quirós y al Sr. Abogado del Estado, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.—Lo mandó y firma S. S., doy fe: Medina.—Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Miguel Bernaldo de Quirós, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 309)

(C.—18)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Agustina Gil Caballero, hija de Andrés y Gregoria, natural de Valdecañas, provincia de Palencia, de sesenta y dos años de edad, viuda de Policarpo Moreno, dedicada a sus labores y vecina de esta capital, donde falleció en doce de Julio próximo pasado, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarla, para que dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que lo será, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los documentos justificativos de él; apercibiéndoles que, si no lo

verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

José Marín.

El Secretario,
Juan García Inés.

(Núm. 301)

(C.—19)

Egido Esteban (Ciriaco Marcelino), natural de Baraona (Soria), de estado viudo, profesión fundidor, de cuarenta y nueve años, hijo de Tomás y Josefina, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, núm. 2, bajo; procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 156)

(B.—158)

Rodríguez Vázquez (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmolista, de veinte años, hijo de Mariano y Victoriana, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, procesado por hurto y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 157)

(B.—159)

Torrejón Rubio (Ricardo), natural de Segovia, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de Tiburcio y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 40; procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 158)

(B.—160)

Rojas Vindes (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de veintinueve años, hijo de José y Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, núm. 19, bajo; procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 159)

(B.—161)

Calzada Galán (Higinio Cándido) y Díaz González (Gumersindo), naturales de Valladolid y Barbadillo de Herrero (Burgos), de estado solteros, profesión sastre y jornalero, de diez y nueve y veinticuatro años, hijos de Higinio y de Inocencia, y de Felipe y Quiteria, domiciliados últimamente en ignorado paradero; procesados por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 160)

(B.—162)

Varela N. (José) (a) «Marajota», natural de San Julián de Santa Sabina (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años,

hijo de Josefa Varela, domiciliado últimamente en la carretera de Extramadura, Tejar de Lucio; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 161) (B.—163)

Negreira N. (Agustín), natural de Busto (Coruña), de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veinte años, hijo de Carmen Negreira, domiciliado últimamente en la calle de Luciente, 12, principal; procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 162) (B.—164)

Calo Antelo (Manuel), natural de Braodomil (Coruña), de estado casado, profesión mozo de cuerda, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Dominga, domiciliado últimamente en la calle de los Mancebos, 7, principal derecha; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 163) (B.—165)

UNIVERSIDAD

Manuel Otero Quiroga, viudo, jornalero, de setenta años de edad, domiciliado últimamente en la Rivera del Nanzanares, 71, lavadero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ampliar su declaración prestada en causa por falsedad, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 507 de 1918. Madrid, 16 de Enero de 1919.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 183) (B.—177)

Enrique Torres Cabañas, natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, soltero, cerrajero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 11, tercero centro; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ampliar su declaración prestada en causa por amenazas de muerte al mismo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 601 de 1918. Madrid, 21 de Enero de 1919.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 212) (B.—188)

Castillo Peña (José), natural de Granada, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de Ramón y de Enriqueta, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño claro, de carnes regulares, domiciliado últimamente en la calle de las Hileras, núm. 6, procesado

por estafa en causa bajo el número 27 de 1919; comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y su traslado a la Cárcel.

Madrid, 20 de Enero de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Fermín Suárez.

(Núm. 209.) (B.—185.)

GETAFE

Santa Cruz Torlajada (Eusebio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, núm. 100, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para hacerle saber el fallecimiento de su Procurador D. Tiburcio Crespo Jordán, en causa por muerte de su esposa Josefa García y de su hijo Emilio Santa Cruz, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 21 de Enero de 1919.

El Secretario,
Guillén.

(Núm. 151) (B.—157)

Serrano González (Antonio), domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por lesiones de Pablo Caamaño Sánchez, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 15 de Enero de 1919.

El Secretario,
Guillén.

(Núm. 196) (B.—180)

COLMENAR VIEJO

Nievas Fraguas (Daniel) y Nievas (Marcos), cuyas demás circunstancias personales y señas se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Tejeira, 7; procesado por hurto de ruedas de vagones y tubos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 21 de Enero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 201) (B.—181)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inolusa, se sacan a la venta en pública subasta, varios géneros valorados en la suma de cuatrocientas setenta y siete pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Estudios tres, principal, el día quince de Febrero próximo, a las doce; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas ha-

brá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(A.—108)

Juzgados Militares

LEGANES

Alonso García (Pedro), hijo de Francisco y Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veinticuatro años de edad, estatura 1'557, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, nariz regular, sin señas particulares, domiciliado en la calle de San Bernabé, núm. 22 (Madrid); procesado por el delito de enajenación de prendas y hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Rey, núm. 1, D. Eduardo Suárez Souza, que tiene su domicilio en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Leganés; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganés, 20 de Enero de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Eduardo Suárez.

(Núm. 202) (B.—182)

CEUTA

Garrido García (José), hijo de Policarpo y de Gabina, natural de Madrid, parroquia de Santa Elena, de estado soltero, de oficio carrero, de veintiocho años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y tres milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, barba poblada; señas particulares; cicatriz sien izquierda, con domicilio en Madrid, Paseo de Melancólicos, número 7, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de no haberse incorporado a su cuerpo al cumplírsele el permiso que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el en que se publique la presente, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Enrique Vera Salas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 19 de Enero de 1919.

El Capitán Juez,
Enrique Vera.

Núm.—149.) (B.—155.)

Delegación Regia de 1.ª enseñanza DE MADRID

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del vigente Estatuto general del Magisterio, y en el núm. 2.º de la Real orden de 17 de Septiembre último, anuncia para su provisión por concursillo entre los Maestros y Maestras de esta Corte, las siguientes Escuelas:

De niños

La Escuela unitaria del grupo B, núm. 18, establecida actualmente en la calle de Doña Blanca de Navarra, núm. 6.

La de igual clase y grupo, número 34, establecida en la calle de San Bernardo, núm. 85.

Una plaza de Maestro de la Escuela Graduada de niños, núm. 8, establecida en la calle de Bailén, núm. 28.

De niñas

Una Escuela desdoblada, con local independiente, establecida en el Paseo del Comandante Fortea, núm. 6, sin casa habitación para la Maestra.

Los Maestros y Maestras que aspiran a las citadas Escuelas, deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes anunciadas será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 3 del corriente, las resultas de Escuelas unitarias de este concursillo se adjudicarán a los Maestros que las soliciten, siempre que reúnan las condiciones que determina el núm. 5.º del art. 90 del vigente Estatuto.

Madrid, 29 de Enero de 1919.

El Delegado Regio,
Ismael Calvo.

(Núm. 286)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución Accidental, Territorial, Industrial y Utilidades.—Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Junta de solares, la relación de valores y extensión superficial de 213 solares enclavados en los distritos de Buenavista y Chamberí; señalados de común acuerdo entre la Administración y los propietarios, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 48 y 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 12 de Junio de 1911.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Secretario general, F. Ruano.
(Núm. 245)

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 6 de Diciembre último, a propuesta del Jurado para la concesión de premios a las casas mejor construidas o reformadas que se hayan terminado en 1918, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 21 del actual, se anuncia para conocimiento de los interesados que se crean con derecho a optar a los premios o menciones honoríficas que se establecen, que pueden presentar sus solicitudes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el 31 de Agosto próximo, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 31 de Enero de 1919.
El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 310)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de dos mil metros de paño, con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, para el año 1919, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y en el precio tipo de 12 pesetas cada metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de Marzo de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Al-

calde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al correspondiente presupuesto y en la forma que determina la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1919.
El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de adquisición de paño para los Colegios de la Paloma.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquirir dos mil metros de paño, con destino a la confección del vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en el año 1919, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de tanto por ciento, en letra— en el precio tipo.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—38)

VILLA DEL PRADO

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del arbitrio de pesas y medidas y arriendo de los derechos de degüello de la Casa Matadero, para el año económico de 1.º de Abril del año actual a 31 de Marzo del de 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villa del Prado a 25 de Enero de 1919.

El Alcalde,
José Ovelar.

(Núm. 243)

(E.—39)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose acordado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en expediente de apremio que se sigue en aquella dependencia contra la Compañía de ferrocarriles secundarios de Extremadura, concesionaria del de Cáceres a Trujillo y de Trujillo a Logrosán, por descubiertos de gastos de Inspección y Vigilancia, que se retengan 9.844'50 pesetas de los intereses devengados por los depósitos de la Caja general núms. 229.306-229.460 de entrada, y 84.778-84.893 de registro, constituidos por D. Enrique Colas y Arias, de su propiedad, para que sirva de garantía de la concesión de dicho ferrocarril, de pesetas nominales, el primero de 60.000, y el segundo de 333.000, de 4 por 100 amortizable, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de Enero de 1919.
El Director general,
F. Cardiel.

(Núm. 259)

Sección Provincial de Estadística

Señores Jueces municipales de la provincia.

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha dispuesto dar por terminado en 31 de Diciembre de 1918, el procedimiento que venía aplicándose al servicio del Movimiento natural de la población, e implantar otro nuevo a partir de 1.º de Enero del corriente año. A este efecto, deberán considerarse anulados los impresos que venían utilizándose, debiendo ser sustituidos por los que con esta fecha se envían a los señores Jueces municipales, donde habrán de consignar los datos que piden respecto a los nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos inscriptos en los respectivos Registros civiles, desde la indicada fecha 1.º de Enero actual.

Para la rápida clasificación de estos datos y la oportuna publicación de los estados mensuales, los Juzgados deberán devolver los boletines de cada mes dentro de los cinco primeros días del siguiente, y con el fin de evitar las molestias que se producirían por las reclamaciones que esta oficina se viera obligada a formular ante los señores Jueces de primera instancia, por morosidad en el envío de estos boletines dentro del plazo señalado, me permito recomendar a los señores Jueces municipales la conveniencia de extender cada boletín inmediatamente después de haber inscripto el hecho correspondiente en los libros del Registro civil, y de este modo podrían quedar terminados de modo insensible el último día de cada mes. Cuando no se registren hechos de alguna de las cuatro clases en un mes, se enviará una papeleta en blanco consignando las palabras «Negativa en el mes de... del año...»

Madrid, 29 de Enero de 1919.
El Jefe de Estadística,
Juan Arjona.

(Núm. 266)

Comisaría general de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la Asociación de socorros mutuos, núm. 395, denominada «Sociedad Protectora», que estuvo domiciliada en Madrid, calle de Alcalá Galiano, número 1, y cuyo paradero actual se ignora, ha sido declarada disuelta en cumplimiento de la Real orden de 9 de Julio de 1918, borrándose, en su virtud, del Índice de Exceptuadas, no pudiendo, por lo tanto, dicha entidad, efectuar operación alguna de seguros sin nueva autorización de esta Comisaría.— Madrid, 28 de Enero de 1919. El Comisario general, Félix Benítez de Lugo.

(Núm.—252.)

Hospital militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 17 del mes de Febrero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, caté, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 30 de Enero de 1919.

El Jefe administrativo,
Vicente Escartín.
(Núm. 249) (E.—40.)

La Castellana

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Domicilio social: García de Paredes, 19, Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, en cumplimiento de sus estatutos, para la discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas, balances y memoria del período anual.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, para la reforma de los estatutos, y determinar sobre nueva ampliación del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo, que servirá para asistir a las Juntas y examen de las cuentas a que se refiere el artículo 17 de nuestros estatutos, todos los días laborables, de once a trece y de diez y seis a diez y ocho.

Madrid, siete de Febrero de mil novecientos diez y nueve.— El Secretario, José Méndez.

(A.—106.)